



APRUEBA PROTOCOLO PARA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012

EXENTA N°

22.11.2011 05312

VALPARAÍSO,

VISTOS

Certificado emitido por Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 22 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.

Que, con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de las convocatorias mencionadas precedentemente, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación, así como modificar la forma de postulación.

Que, mediante certificado del Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 22 de noviembre de 2011, de conformidad con las bases concursales, se ha estimado conveniente adicionar la posibilidad de postular por correo certificado a través de formularios descargables del portal institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de



2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, Del Ministerio De Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban las convocatorias públicas individualizadas en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, de conformidad con lo establecido en el párrafo titulado "Cómo postular", contenido en el capítulo II denominado "Postulación de Proyectos" de las bases de las Convocatorias 2012 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento; del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; del Fondo de Fomento Audiovisual; y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el siguiente protocolo para el envío de postulaciones a través de correo certificado:

"La postulación también podrá realizarse a través de envío de los respectivos antecedentes por correo certificado.

En este caso, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- La postulación se realizará llenando un Formulario Único de Postulación, el cual se deberá descargar en www.fondosdecultura.gob.cl.
- El postulante deberá seleccionar la línea de concurso correspondiente y proceder a completar el Formulario Único de Postulación.
- El Formulario Único de Postulación, más los antecedentes obligatorios, en caso que la línea de financiamiento lo exija, y aquellos documentos o archivos que el postulante considere relevantes para la evaluación del proyecto, conformarán el expediente de postulación, el cual deberá ser enviado por correo certificado, junto con una copia íntegra e idéntica, a Ahumada N° 11, piso 11, comuna de Santiago. En el sobre se deberá indicar el respectivo Fondo al que se postula. Tratándose de convocatorias de Fondart, ámbito regional de financiamiento, las postulaciones deberán ser enviadas a la respectiva Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- El proyecto entregado en forma impresa debe ser ordenado de la siguiente manera:
 - Identificación de Fondo, línea a la que postula y nombre del proyecto.
 - Formulario de Postulación Impresa
 - Antecedentes Obligatorios de Postulación, en caso que para la línea se exijan.
 - Antecedentes Voluntarios de Postulación o de respaldo, en caso que existan.
- Cada uno de los dos ejemplares del expediente de postulación se presentará compaginado y foliado, debidamente anillado, encuadernado, corcheteado o encarpetaado.
- Se sugiere presentar una copia completa de todo el material mencionado anteriormente en respaldo digital CD o DVD, con el nombre del proyecto y folio que permita la identificación.
- Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada, para lo cual se emitirá un certificado de recepción.
- Se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.
- El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante. No se admitirán postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, entendiéndose para todos los efectos como no presentadas.
- Una vez recepcionadas las postulaciones, la Secretaría del Fondo procederá a determinar, caso a caso, la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que cada postulación cumpla los requisitos establecidos en este Protocolo y en las Bases. La nómina de proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl indicándose las razones de esta declaración.



- Las demás disposiciones establecidas en las presentes bases concursales, regirán en todo lo que fuere compatible con el sistema de postulación a través de correo certificado."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE,

en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las resoluciones que a continuación se indican, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

A. Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290 y Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones todas del año 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento respectivamente, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de manera electrónica o a través de correo certificado, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día 02 de diciembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 02 de diciembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 03 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día 02 de diciembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

B. Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

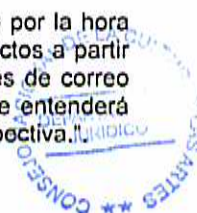
"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de manera electrónica o a través de correo certificado, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día 30 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 01 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día 30 de noviembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."



C. Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas instrumentales:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de manera electrónica o a través de correo certificado, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día 30 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 01 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día 30 de noviembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

D. Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de manera electrónica o a través de correo certificado, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día 29 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 29 de noviembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 30 de noviembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día 29 de noviembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

E. Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012:

- **Sustitúyase** por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Período de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán presentar sus postulaciones de manera electrónica o a través de correo certificado, de conformidad con lo establecido en las presentes de bases, a contar del 21 de septiembre de 2011 y hasta el cierre de la postulación el día 01 de diciembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."



- **Sustitúyase** por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 01 de diciembre de 2011".

- **Sustitúyase** por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso":

"En el caso de postulaciones electrónicas, el horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 02 de diciembre de 2011. En el caso que la postulación sea a través de correo certificado, la fecha límite para su envío será el día 01 de diciembre de 2011, en este caso, se entenderá como fecha de recepción de la postulación, la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.283, de 2011, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente el párrafo 4 titulado "Reembolso", del capítulo IV denominado "Derechos y Obligaciones":

"Los proyectos apoyados en este concurso en la modalidad B, D Y E, tienen la obligación de reembolsar al Fondo hasta el 5% (cinco por ciento) de los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad del reembolso quedarán sujetos a lo establecido en el correspondiente convenio."

II. Sustitúyase por el siguiente el apartado del cuadro N° 4 del capítulo IV denominado "Derechos y Obligaciones":

Reembolso	5% para las modalidades B, D y E
-----------	----------------------------------

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para dar publicidad a las modificaciones señaladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.


ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

MINISTRO PRESIDENTE

Luciano Cruz-Coke

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04 / 835

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA